

## Resolución Ministerial

N°224 - 2014 - MINEDU

Lima, 0 4 JUN. 2014

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Secretario General de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), ha cursado invitación al señor Ministro de Educación para participar en el "Encuentro Internacional de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo" a realizarse entre el 16 y 17 de junio de 2014, y en la XII Reunión del Comité Intergubernamental del Plan Iberoamericano de Alfabetización y Educación Básica de Personas Jóvenes y Adultas (PIA), que se desarrollará el día 18 de junio de 2014, en la ciudad de México D.F. de los Estados Unidos Mexicanos;

Que, el referido Encuentro Internacional tiene por objetivo establecer lineamientos y debates a partir de las experiencias y propuestas en alfabetización de las regiones convocadas, mientras que la reunión del Comité Intergubernamental del PIA tiene como objetivo principal analizar la propuesta de reformulación del PIA para el período 2015-2021;

Que, los gastos que genere el citado viaje, serán asumidos por la OEI y el Instituto Nacional para la Educación de Adultos (INEA), por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público:

Que, en tal sentido, siendo de interés para la entidad, resulta necesario autorizar el viaje del señor LUIS ALBERTO VASQUEZ QUISPE, Director de Programas de Educación Básica Alternativa de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación; Director General (e) de la Dirección General de Educación Básica Alternativa; y Director (e) de la Dirección de Alfabetización de la referida Dirección General; y, encargándose dichas funciones, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510; la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor LUIS ALBERTO VASQUEZ QUISPE, Director de Programas de Educación Básica Alternativa; Director General (e) de la Dirección General de Educación Básica Alternativa; y Director (e) de la Dirección de Alfabetización de la referida Dirección General, a la ciudad de México D.F. de los Estados Unidos Mexicanos del 15 al 19 de junio de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





**Artículo 2.-** Encargar las funciones de Director General de Educación Básica Alternativa a la señora CARMEN ROSA ZOROZABAL DE LA CRUZ, Especialista de la Dirección de Programas de Educación Básica Alternativa de la referida Dirección General, en adición a sus funciones, del 15 al 19 de junio de 2014.

WSACION TO GOSHOW PROPERTY OF THE PROPERTY OF

Artículo 3.- Encargar las funciones de Director de Programas de Educación Básica Alternativa de la Dirección General de Educación Básica Alternativa al señor JOSE LUIS BALBIN MARTINEZ, Especialista de la Dirección de Programas de Educación Básica Alternativa, en adición a sus funciones, a partir del 15 de junio de 2014 y en tanto dure la ausencia del titular.

GICAN O ASESSMEN

Artículo 4.- Encargar las funciones de Director de Alfabetización de la Dirección General de Educación Básica Alternativa a la señora AMPARO PECEROS SILVERA, Especialista de la Dirección de Alfabetización, en adición a sus funciones, del 15 al 19 de junio de 2014.

Artículo 5.- Disponer que el funcionario citado en el artículo 1 de la presente resolución, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presente un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.

**Artículo 6.-** La presente resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Registrese y comuniquese.

AIME SAAVEDRA CHANDUVI
Ministro de Educación